

## APERTURA PRESUPUESTAL 2020

### PAUTAS GENERALES

#### 1. PRESUPUESTO BASE

Como punto de partida se considera el Presupuesto Permanente 2019 (financiación 1.1 - Rentas Generales) de cada Servicio en moneda nacional, actualizado con los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo hasta el 31/12/2019 y ajustado con las Resoluciones del CDC, CDGAP y CDA que involucran afectaciones presupuestales de carácter permanente.

#### 2. PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Todos los créditos de la Universidad de la República, se distribuirán entre los siguientes programas presupuestales:

Programa 347 - Académico  
Programa 348 - Desarrollo Institucional  
Programa 349 - Bienestar Universitario  
Programa 350 - Atención a la Salud en el Hospital de Clínicas  
Programa 351 - Desarrollo de la Universidad en el Interior del País  
Programa 352 - Inversiones en Infraestructura Edilicia

#### 3. PARTIDAS CENTRALES

Las partidas correspondientes a: Progresivo Docente, Antigüedad No Docente, Dedicación Total, Beneficios Sociales, Decretos y Cuota Mutual, se distribuirán de acuerdo a la ejecución del año 2019, sujeto a evaluación por la Dirección General de Administración Financiera. En el correr del ejercicio 2020, esa Dirección General ajustará estas partidas en función de la ejecución real.

#### 4. PROGRAMAS CENTRALES

Los montos correspondientes a los proyectos y programas 2020 de CSIC, CSE, CSEAM, CCI, Servicio de Relaciones Internacionales, CAP, Educación Permanente y otras Unidades responsables se distribuirán por trasposición de crédito en el transcurso del ejercicio.

En oportunidad de la distribución de Programas Centrales y Proyectos Institucionales y a efectos de financiar el Progresivo por Antigüedad Docente y la Partida de Actualización Bibliográfica, se aplicará la Resolución 90 Numeral 3, del CDC de fecha 09/08/1994.

## 5. MODIFICACIONES DE EJERCICIO

Déficit 2019: Los servicios que culminen el ejercicio 2019 con déficit en la financiación 1.1 - Rentas Generales, se les efectuará el descuento de dicho importe en su Apertura Presupuestal 2020.

Cambios de apertura en los objetos del gasto: Se encomienda a la Dirección General de Planeamiento, realizar el análisis de los requerimientos de cambios en objetos del gasto, a efectos de su incorporación al crédito de ejercicio o permanente, según corresponda, en la Apertura Presupuestal 2020.

Cambios de financiación: Se encomienda a la Dirección General de Administración Financiera y Dirección General de Planeamiento, realizar el análisis de los requerimientos de cambios de financiación a incorporar en la Apertura Presupuestal 2020.

Seguro de Agrupamiento: Se debitará de las partidas de gastos de cada servicio el importe correspondiente.

## 6. APERTURA PRESUPUESTAL POR SERVICIO

La Apertura Presupuestal por Servicio se distribuirá en:

Financiación 1.1 - Rentas Generales

Financiación 1.2 - Fondos de libre disponibilidad:

b1) Artículo 542.

b2) Recursos propios.

### Corresponde precisar:

La estructura de financiación no es de carácter permanente y está sujeta a revisión anual.

Respecto a los créditos establecidos en la Apertura Presupuestal provenientes de la financiación 1.2 - Artículo 542:

- la DGAF en el transcurso del año habilitará los montos en efectivo a los Servicios de acuerdo al flujo de la recaudación.
- la rendición de los mismos se realizará, como en años anteriores, de acuerdo a los literales a), b) y c) del correspondiente Artículo.

Montevideo, 18 de noviembre de 2019.